

22
Fran. Medina Real Dno que siendo la litacion de este Cauildo
para conferir y resolver acordamos. Sobre
el contenido del Memorial de D. Xosé Peres
Medina ecuaniano en que pide a esta Ciudad
recomendada licencia para hacer de non en su hijo
a Fran. Medina notario de los Reinos del oficio del
Alcaide propio desta Ciudad y que proveya
que se sea por Nombram^{to} suyo por no poder
continuar por su Achaque precisa. A su o^{ra}
parion el manifestar a esta Ayuntamiento. Como lo
escriu la dicha pretension opuesta a la prae
tica estilo Regalado y Resoluciones de el, y del
Real Consejo que anualmente se acuerdan
obseruar; lo Uno por que entado el dicho
principio que para la provision de otros
oficios por Real Resolucion de S. M. y S. de
nos de dicho Real Consejo de Castilla acon
sulta de esta Ciudad ledio la facultad de no
imnar persona que los exerzian en su ba
cantes. Vase la Litacion de D. Xosé Peres
darlos en el presio anual que auian tenido
y desaprouar su eleccion que auia de ser
con la precisa de que se beneficiase el fin
de que fuesen los mas honerables sujetos
para obrar la Continuidad y Daños
que a dicho tribunal se representaron de
equiunmens en la Antigua providencia
de sacarse al prepon y de que se exenararan
en el que mas diere, se reconose que la referida